Municipalidad
Monte Patria
DIRECCIÓN JURÍDICA

MAT: Aprueba Convenio de Colaboración entre Centro de Formación Técnica Santo Tomás y la Municipalidad de Monte Patria.-

Monte Patria, 14 de julio de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO N° 9.286.-

VISTOS:

- La Constitución Política de la República de Chile;
- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- El convenio de Colaboración entre el Centro de Formación Técnica Santo Tomás Limitada y la Municipalidad de Monte Patria, suscrito el 07 de julio de 2017;
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

1. Que el convenio suscrito entre el Centro de Formación Técnica Santo Tomás Limitada y la Municipalidad de Monte Patria, tiene por objeto la colaboración mutua entre las partes, en especial, asesoría técnica y actividades de vinculación en el ámbito de la topografía.
2. Que las actividades a realizar en el marco de dicho convenio por parte de los alumnos de la Carrera de "Topografía" comprenderán lo siguiente: a) Colaborar en elaboración y ejecución de trabajos en proyectos donde se requiera topografía, conjuntamente con personal de la Municipalidad de Monte Patria. b) Facilitar el intercambio de conocimientos técnicos y académicos mediante Charlas. c) Organizar conjuntamente entre ambas Instituciones actividades de vinculación con el medio profesional y empresas adherentes a través de iniciativas tales como; seminarios, congresos, charlas técnicas, entre otras.

DECRETO:

1.- **APRUÉBASE** el convenio suscrito el 07 de julio de 2017, de Colaboración entre Centro de Formación Técnica Santo Tomás Limitada, RUT N° 84.694.600-4, representado por el Rector de la Sede de Ovalle, Sr. Héctor Vicente López Gómez y la Municipalidad de Monte Patria, representada por su Alcalde, Sr. Camilo Ossandón Espinoza, el que a continuación se transcribe:

"CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS LTDA. Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA

En Ovalle, a 07 de julio de 2017, entre el CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS LTDA, RUT N° 84.694.600-4, sostenedora del Centro de Formación Técnica Santo Tomas, en adelante: "Santo Tomás", representada por su Rector para la sede de Ovalle, don HÉCTOR VICENTE LÓPEZ GÓMEZ, cédula nacional de identidad N° 8.073.064-0, ambos domiciliados en Vicuña Mackenna N° 520, ciudad y comuna de Ovalle, por una parte, y por la otra, la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA, Corporación de Derecho Público, RUT. N° 69.040.800-7, representada por su Alcalde don CAMILO VALENTÍN OSSANDÓN ESPINOZA, cédula nacional de identidad N° 13.746.866-2, ambos domiciliados en calle Diaguitas N° 31, de la ciudad y comuna de Monte Patria, se ha acordado celebrar un convenio cuyo texto es el que sigue:

PRIMERO: Objeto. La colaboración mutua con asesoría técnica y actividades de vinculación en el ámbito de la topografía.

SEGUNDO: Actividades específicas. Las actividades a realizar en el marco de este convenio por parte de los alumnos de la Carrera de "Topografía" comprenderán lo siguiente:

a) Colaborar en elaboración y ejecución de trabajos en proyectos donde se requiera topografía, conjuntamente con personal de la Municipalidad de Monte Patria.
b) Facilitar el intercambio de conocimientos técnicos y académicos mediante Charlas.
c) Organizar conjuntamente entre ambas Instituciones actividades de vinculación con el medio profesional y empresas adherentes a través de iniciativas tales como; seminarios, congresos, charlas técnicas, entre otras.

Las actividades y otros proyectos a realizar en virtud de este convenio deberán formalizarse mediante el respectivo anexo de contrato para cada uno de ellos.

TERCERO: Comité Técnico. La dirección y coordinación de las actividades vinculadas con este convenio estará a cargo de un Comité Técnico integrado por dos representantes de la MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA y un representante CENTRO DE FORMACIÓN TÉCNICA SANTO TOMÁS LTDA.

Este Comité cumplirá las siguientes funciones:

a) Coordinar y planificar los trabajos o actividades a desarrollar con motivo de este convenio, los cuales deberán formalizarse mediante la suscripción del respectivo Anexo.
b) Elaborar y supervisar el cumplimiento de la planificación de trabajo de cada proyecto que se desarrolle con motivo de este convenio, establecimiento plazos y responsabilidades de cada una de las partes.
c) Elaborar informes periódicos de los avances de los distintos proyectos a fin que sean sometidos a la evaluación de cada una de las partes.

MUNICIPALIDAD DE MONTE PATRIA V°B° JURÍDICA CHILE